Villa Santa Rosa, 31 de Julio de 2019

DECRETO Nº 045/2019

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 970/2018 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza N° 970/2018 -Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.3.08	COMISIONES	100.000,00	5.000,00	105.000,00
1.3.22	SERVICIO DE REPARTO	100.000,00	10.000,00	110.000,00
1.3.26	OTROS SERVICIOS	3.000.000,00	400.000,00	3.400.000,00
1.3.30	SERVICIOS E.R.I.C	180.000,00	20.000,00	200.000,00
1.5.01.02	APORTE CLUBES, CENTROS VECINALES	430.000,00	100.000,00	530.000,00
1.5.01.14	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	500.000,00	100.000,00	600.000,00
1.5.01.23	APORTE PLAN SUMAR	920.000,00	500.000,00	1.420.000,00
1.6	CDTO ADICIONAL REF. PARTIDA CTES	14.986.729,00	-1.135.000,00	13.851.729,00
2.2.08	SEÑALIZACION DE CALLES	100.000,00	210.000,00	310.000,00
2.3	CDTO ADIC. REF. EROGACIONES CAPITAL	5.850.000,00	-210.000,00	5.640.000,00
3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.300.000,00	500.000,00	2.800.000,00
3.4	CDTO ADICONAL REF. DE PARTIDAS	5.000.000,00	-500.000,00	4.500.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de $ 210.000.000 (Pesos: doscientos diez millones).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer